

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.740

LEY 2740

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2740

LEY 2740

Adquisición de terrenos para construcción de comisarías. (Convenio sobre pago e indemnización a Antonio Cané y Florencio G. Lara).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Apruébanse los convenios celebrados entre el Poder Ejecutivo y los señores Antonio Cané y Florencio G. Lara, con fecha 9 de septiembre de 1892 y 6 de marzo de 1893, sobre adquisición de terrenos para la construcción de edificios destinados a comisarías en la Capital de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Destínase la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 65.000 m/n), para cubrir los gastos representados por el valor de los terrenos adquiridos por el Estado de acuerdo con el artículo anterior, e indemnización de daños y perjuicios.

ARTÍCULO 3°. La suma establecida en el artículo precedente se imputará a la misma Ley y se pagará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 2740. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).